

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

BUENOS AIRES, 28 de febrero de 1985.-

VISTO la resolución n° 920/84 de la Facultad Regional Rosario, dictada para solucionar la situación del alumno Mario Antonio RUFFINO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza n° 285, al cursar en el año 1979 la asignatura Diseño de Equipos con Transferencia y Reactores de 5to. año, sin tener previamente aprobada su correlativa mediata Físico-Química de 4to. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza - en su dictamen del 27 de febrero de 1985, aconsejó refrendar la resolución n° 920/84, de la Facultad Regional Rosario.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068,

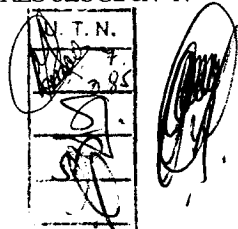
EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

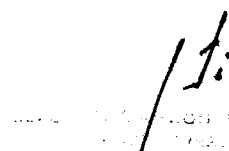
ARTICULO 1°.- Prestar referendun a la resolución n° 920/84 de la Facultad Regional Rosario, y ratificar el cursado en el año 1979 de la asignatura Diseño de Equipos con Transferencia y Reactores de 5to. año, eximiendo de la correlatividad existente con Físico-Química de 4to. año, al alumno Mario Antonio RUFFINO (legajo n° - - 08-02262-1) de la especialidad Ingeniería Química.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 50/85



  
ING. GUSTAVO A. R. BAUER  
SECRETARIO ACADEMICO

  
SECRETARIO ACADEMICO